



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número

208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS EXTERNAS CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, EL DESPACHO GOSSLER, S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA FIRMA CITADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", Y "EL DESPACHO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA ENTIDAD":

I.1.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, siendo un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 Que de acuerdo a la designación que de "EL DESPACHO" realizó la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 37, fracciones IV, VII, X y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 5, 6 y 23 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 noviembre de 2011, ha determinado pertinente contratar los servicios de auditoría externa objeto de este contrato.

I.4.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, número SA-019-GYR019-N278-2015, en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II, 25, 26, fracción III, 40, 41, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número  
  
208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.5.-** Que con fecha 30 de octubre del 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de **"LA ENTIDAD"**, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la declaración que antecede, misma que se agrega al presente contrato como Anexo 3 (Tres), y derivado de la aprobación por unanimidad de votos emitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), en la sesión Ordinaria número 19/2015, Acuerdo 96/2015, de fecha 28 de octubre de 2015.

**I.6.-** De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"LA ENTIDAD"**, autorizó la celebración del presente contrato plurianual abierto, y el presupuesto a ejercer en el mismo conforme al Acuerdo número ACDO. SA2.HCT.300915/225.P.DJ emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 30 de septiembre de 2015.

**I.7.-** Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de la auditoría externa objeto de este contrato en la cuenta número 42062413 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo números 0000532191-2015, 0000001765-2016, ambos de fecha 25 de septiembre del 2015, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos en el ejercicio subsecuente quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"LA ENTIDAD"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**.

**I.8.-** Que el Licenciado Alejandro Clemente Cendejas Ávalos, Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, dependiente de la Dirección Jurídica de **"LA ENTIDAD"**, fungirá como enlace y administrador del contrato para atender el desarrollo de los trabajos de auditoría externa y el suministro de la información requerida por **"EL DESPACHO"**.

**I.9.-** Para los efectos de este contrato señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

## II.- De **"EL DESPACHO"**:

**II.1.-** Que está integrado por profesionales, quienes asumiendo las responsabilidades de su profesión, responden en forma personal y solidaria con **"EL DESPACHO"**, de los informes y dictámenes emitidos como producto de la prestación de los servicios materia de este contrato.

**II.2.-** Que es una Sociedad Civil, que acredita su existencia legal mediante el testimonio de la Escritura Pública número 722 de fecha 11 de julio de 1968, otorgada antes la fe del Licenciado Fernando O. Bustamante, Titular de la Notaría Pública número 10 de Chihuahua, Chihuahua e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad bajo el número 4 de la sección Cuarta.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número  
  
208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

II.3.- Que su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato como se desprende en la Escritura Pública número 27, 446 de fecha 20 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Titular de la Notaría Pública número 180 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio número 480065 de fecha 26 de noviembre de 2009, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Que cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GOS830601GE2**
- Registro Patronal ante "LA ENTIDAD": **C 413455210 6.**

II.5.- Que cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "LA ENTIDAD" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "LA ENTIDAD" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "LA ENTIDAD" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

Que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "LA ENTIDAD"

II.7.- Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de los socios o asociados, ni integrantes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL DESPACHO", no se encuentra en alguno los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios de auditoría externa objeto de este contrato.

En caso de que "EL DESPACHO", se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número  
  
208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Que sus socios y asociados se encuentran registrados antes las autoridades fiscales para formular dictámenes sobre los estados financieros de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con los artículos 32-A, fracción IV, y 52 fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

**II.10.-** Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Álamo Plateado número 1, piso 7°, Fraccionamiento los Álamos, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53230, teléfono 5344-5413, fax 5343-0060, correo electrónico [pablo.mendoza@crowehowarth.com.mx](mailto:pablo.mendoza@crowehowarth.com.mx).

### III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

**III.1.-** Que tienen conocimiento, que con base en las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere en su artículo 37, fracciones IV, VII, X y XXVII, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; a la Secretaría de la Función Pública a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA SECRETARÍA”**, ha designado como auditor externo a **“EL DESPACHO”**, a efecto de que lleve a cabo los servicios de auditoría externa a los estados financieros de **“LA ENTIDAD”**, como se desprende del oficio de designación número DGAE/212/871-RI/2015 de fecha 3 de agosto de 2015.

**III.2.-** Que reconocen que la estipulación de obligaciones a cargo de **“EL DESPACHO”** y su cumplimiento en favor de **“LA SECRETARÍA”**, bajo las condiciones de este contrato, constituyen aspectos que de acuerdo con la esfera legal de competencia de **“LA SECRETARÍA”** le permiten, por una parte, determinar si la información financiera refleja en forma razonable la situación de **“LA ENTIDAD”**, conforme a la normatividad contable aplicable, a efecto de proponer las acciones que fueren necesarias para la corrección de situaciones anómalas o el mejoramiento de la eficiencia y logro de sus objetivos y, por la otra, conocer el desempeño y evaluar la actuación de **“EL DESPACHO”**.

**III.3.-** Que en virtud de lo expresado en la declaración que antecede, **“EL DESPACHO”** y **“LA ENTIDAD”** manifiestan su consentimiento para que **“LA SECRETARÍA”**, verifique el eficaz y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por **“EL DESPACHO”** al tenor del presente contrato, aceptando ambas partes que **“LA SECRETARÍA”** podrá en cualquier momento instruir a **“LA ENTIDAD”** para que adopte las determinaciones que bajo las condiciones de este contrato le permitan hacer frente al incumplimiento de las obligaciones en que pudiera incurrir **“EL DESPACHO”**.

**VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número  
  
208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** “LA SECRETARÍA” en atención a lo previsto en la declaración III.1 de este contrato, encomienda a “EL DESPACHO” y éste se obliga a prestar los servicios de auditoría externa que se realizarán sobre los estados financieros de “LA ENTIDAD” del ejercicio 2015, conforme a los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, que se acompañan como **Anexo 2 (Dos)** de este contrato, así como al número y costo de las horas que por etapa y productos de auditoría se detallan en los **Anexos 2 (Dos) y 3 (Tres)**, documentos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra.

**SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.-** Ambas partes convienen que el monto máximo de los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría externa a que se refiere la cláusula anterior, ascenderá a la cantidad de **\$4,869,793.68 (CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.)**, y el importe mínimo ascenderá a **\$1,947,917.47 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 M.N.)**, ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, según se detalla en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento como si estuviese insertado a la letra.

Asimismo, manifiestan de común acuerdo que el precio unitario, por hora por la prestación de los servicios será fijo y en moneda nacional, el cual fue determinado por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio DGAE/212/871-RI/2015, por lo que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**TERCERA.- PAGO DE HONORARIOS.-** El monto del contrato señalado en la cláusula Segunda, será cubierto en **4 (CUATRO)** pagos, cada uno hasta por las cantidades y conforme a las fechas que se señalan en el **Anexo 2 (dos)**, dichos pagos serán cubiertos por “LA ENTIDAD”, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) debidamente requisitadas para su cobro, de acuerdo a lo señalado a continuación:

	Forma de Pago	Porcentaje	Monto con IVA
1	Diciembre de 2015	20%	\$973,958.74
2	Marzo de 2016	40%	\$1,947,917.47
3	Junio de 2016	30%	\$1,460,938.10
4	En la fecha que indique la Secretaría de la Función Pública, previa emisión del oficio de liberación de finiquito	10%	\$486,979.37
<b>Total con IVA</b>			<b>\$4,869,793.68</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número

208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

Conceptos	Cuota	Horas		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Horas Socio	597	220	551	\$131,578.80	\$328,947.00
Horas Socio Reportables		13	33	\$7,880.40	\$19,701.00
Horas Equipo de Auditoría	330	4,385	10,961	\$1,446,852.00	\$3,617,130.00
Horas Equipo de Auditoria Rep		282	704	\$92,928.00	\$232,320.00
<b>Total</b>		<b>4,900</b>	<b>12,249</b>	<b>\$1,679,239.20</b>	<b>\$4,198,098.00</b>
Gastos de Viaje					
Monto Total de Honorarios (No incluye el Impuesto al Valor Agregado)				\$1,679,239.20	\$4,198,098.00
Impuesto al Valor Agregado (16%)				268,678.27	\$671,695.68
<b>Importe Total</b>				<b>\$1,947,917.47</b>	<b>\$4,869,793.68</b>

El pago se efectuará de acuerdo a la calendarización anterior y será en moneda nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del CFDI, acompañada de la documentación respectiva en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dicho CFDI, deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **“EL DESPACHO”**.

Para estos efectos, el procedimiento de entrega del CFDI, a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones será el siguiente:

a) **“EL DESPACHO”** deberá entregar en la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, sita en Calzada Vallejo número 675, Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, la siguiente documentación:

- Original y copia del CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria que expida **“EL DESPACHO”**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **“EL DESPACHO”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“LA ENTIDAD”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes previamente validados por el Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores de **“LA ENTIDAD”** serán procedentes para pago.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Comprobante de que el CFDI, ha sido subida al Sistema PREI.
- Nota de crédito a favor de **“LA ENTIDAD”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Acta de entrega-recepción del entregable correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número

208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

- Opinión Positiva de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.

- b) **“EL DESPACHO”** deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción de **“LA ENTIDAD”**, con la entrega total del servicio objeto de este contrato.
- c) La Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, entregará con oficio el CFDI, validada con la firma del Administrador del Contrato acompañada con la documentación señalada al Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, quien continuará con el procedimiento de pago entregando la documentación requerida en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **“LA ENTIDAD”**.
- d) Una vez que el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica entregue mediante oficio el CFDI, y la documentación completa a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, empezará a correr el término de 20 (veinte) días naturales para el pago correspondiente.

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL DESPACHO”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **“EL DESPACHO”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL DESPACHO”** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“LA ENTIDAD”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL DESPACHO”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL DESPACHO”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA ENTIDAD”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL DESPACHO”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número

208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

citado escrito y hasta que **“EL DESPACHO”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“LA ENTIDAD”** tiene en operación, a menos que **“EL DESPACHO”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los datos para la realización de transferencia electrónica son:

Banco	Banamex

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL DESPACHO”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**“EL DESPACHO”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“LA ENTIDAD”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“LA ENTIDAD”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL DESPACHO”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“LA ENTIDAD”**

En caso de que **“EL DESPACHO”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“LA ENTIDAD”** efectuará a **“EL DESPACHO”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: DATOS BANCARIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número  
  
208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

**CUARTA.- “LA ENTIDAD”** se compromete y se obliga a entregar a **“EL DESPACHO”** la información y documentos que éste solicite conforme al Cronograma de Entrega de Información y sus adiciones, que ambas partes acuerden dentro del plazo estipulado en el **Anexo 2 (Dos)** de este contrato.

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** La vigencia de la prestación del servicio objeto de este contrato, iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se notifique la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2016.

**SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Las modificaciones que, por razones fundadas, pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL DESPACHO”.-** Durante la vigencia de este contrato **“EL DESPACHO”** se obliga a:

- I. Realizar la auditoría externa conforme a los Términos de Referencia, aludidos en la Cláusula Primera; entregar oportunamente a **“LA SECRETARÍA”** los informes y productos que se obtengan con motivo de dicha auditoría, así como a cumplir las demás obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato y sus **Anexos 2 (Dos) y 3 (Tres)**.
- II. No subcontratar ni transferir en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Permitir a **“LA SECRETARÍA”** en todo tiempo, o a quién ésta autorice, supervisar los avances de la auditoría externa objeto de este contrato, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, permitir a **“LA SECRETARÍA”** el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por **“EL DESPACHO”**.
- IV. Abstenerse de efectuar trabajos adicionales de auditoría, asesoría o consultoría contable, depuración de cuentas o conciliaciones de cifras, o cualesquier otro tipo de servicio contable o de auditoría que le solicite **“LA ENTIDAD”**, excepción hecha de los que **“LA SECRETARÍA”** autorice previamente por escrito, de conformidad con el apartado de Contratación de Trabajos Adicionales, de los Términos de Referencia que se presentan como parte integrante del **Anexo 2 (Dos)** de este contrato.
- V. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **“LA ENTIDAD”** en la Declaración I.8 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios de auditoría externa objeto de este contrato, y para comentar el contenido de los informes y/o dictámenes, excepto el informe de irregularidades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número

208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

- VI. Presentar a **“LA SECRETARÍA”** cuando lo requiera o a quien ésta autorice, aún en fecha posterior a la vigencia del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la auditoría externa a que se refiere este contrato.
- VII. Informar oportunamente a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA ENTIDAD”** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.
- VIII. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcionen **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”**, así como a la que tenga acceso con motivo de la auditoría externa objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.
- IX. Entregar los resultados que se deriven de la auditoría externa directamente a **“LA SECRETARÍA”**, la cual se reserva el derecho de consultar los papeles de trabajo que son propiedad del auditor externo, cuando exista una situación que amerite una aclaración.

**OCTAVA.- SANCIONES.-** Cuando **“LA SECRETARÍA”** o **“LA ENTIDAD”** determine que los servicios prestados por **“EL DESPACHO”** no se apegaron a lo mencionado en la Cláusula Séptima, lo notificará a la agrupación o asociación profesional a la que pertenezca **“EL DESPACHO”**, el socio o asociado que dictaminó, a fin de que actúe conforme a sus estatutos. Lo anterior, sin perjuicio de que **“LA SECRETARÍA”** promueva otras sanciones administrativas que conforme a la Ley correspondan.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **“EL DESPACHO”** asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o de la prestación de los servicios de auditoría externa, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA ENTIDAD”**. Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, ni de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto **“EL DESPACHO”** no entregue a satisfacción de **“LA SECRETARÍA”** los informes y documentos que se ha comprometido a proporcionar y conforme a las características que se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, de este contrato. Esta regla de vigencia tendrá como excepciones las señaladas en los numerales VI, VIII y IX de la cláusula Séptima del propio contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL DESPACHO.-** **“EL DESPACHO”** se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número

208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de **"EL DESPACHO"**, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si éste último no fuera suficiente, **"LA ENTIDAD"**, previo aviso que le formule **"LA SECRETARÍA"**, deberá hacer efectiva la garantía a que alude la Cláusula Décima Séptima de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.-** **"LA SECRETARÍA"** en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los servicios de auditoría externa materia de este contrato, así como de formular las observaciones, recomendaciones y correcciones que estime pertinentes, siempre que estén técnicamente soportadas. Adicionalmente **"LA SECRETARÍA"** se reserva, en todo tiempo, el derecho de verificar discrecionalmente en las oficinas de **"EL DESPACHO"** los datos proporcionados sobre sus antecedentes profesionales.

**DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.-** Atento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ENTIDAD"**, por instrucciones de **"LA SECRETARÍA"**, podrá aplicar a **"EL DESPACHO"**, por causas imputables al mismo, penas convencionales por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

La acumulación de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Décima Séptima de este contrato y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL DESPACHO"** acepta en forma expresa que **"LA ENTIDAD"** previa instrucción de **"LA SECRETARÍA"**, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo:

- A) Si **"EL DESPACHO"** no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios materia de este contrato, o suspende la prestación de los mismos sin causa justificada.
- B) Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en este contrato y sus anexos.
- C) Por negarse a corregir lo rechazado por **"LA SECRETARÍA"**, así como cuando sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que **"LA SECRETARÍA"** le indique conforme a los Términos de Referencia, que se acompañan como **Anexo 2 (Dos)** de este contrato.
- D) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la Cláusula Séptima de este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- E) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
- F) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.7 se realizó con falsedad, así como que la información proporcionada en la propuesta de servicios es apócrifa.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número

208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

- G) Por negar a **“LA SECRETARÍA”** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios objeto de este contrato, específicamente a lo establecido en la Cláusula Séptima, numerales III, VI y IX, y Cláusula Décima Tercera.
- H) Si pierde su elegibilidad o sea sustituida por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 34 y 35 en los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, **“LA ENTIDAD”** previa instrucción que por escrito le formule **“LA SECRETARÍA”**, le comunicará por escrito a **“EL DESPACHO”** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **“LA ENTIDAD”**, previa aprobación de **“LA SECRETARÍA”** y tomando en cuenta los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL DESPACHO”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **“EL DESPACHO”** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior.

En caso de optar por la rescisión **“LA ENTIDAD”** determinará conjuntamente con **“EL DESPACHO”** el importe de los servicios que hasta esa fecha se hubieren aceptado por **“LA SECRETARÍA”** y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de **“LA ENTIDAD”** la liquidación correspondiente. De existir diferencias en favor de **“LA ENTIDAD”**, éstas deberán ser restituidas por **“EL DESPACHO”**.

Las partes están de acuerdo en que si por causa imputable a **“EL DESPACHO”**, **“LA ENTIDAD”**, previa aprobación de **“LA SECRETARÍA”**, determina la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** podrá gestionar las acciones para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Décima Séptima del presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA SECRETARÍA”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, **“LA ENTIDAD”** las penas convencionales correspondientes.

**“LA ENTIDAD”** previa aprobación de **“LA SECRETARÍA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del instrumento contractual pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para tal

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número

208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

efecto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían por la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Adicionalmente cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en el que hubiere sido adjudicado el contrato, **"LA ENTIDAD"**, a través de **"LA SECRETARÍA"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes convienen en que **"LA ENTIDAD"** previa instrucción de **"LA SECRETARÍA"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución a una inconformidad o intervención de oficio emitida por **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todos los supuestos aludidos en esta cláusula, **"LA ENTIDAD"** deberá liquidar, en su caso, a **"EL DESPACHO"** los trabajos que hubieren sido aceptados por **"LA SECRETARÍA"** y que no se hubieren pagado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA.-** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL DESPACHO"**, éste otorgará una fianza a favor de **"LA ENTIDAD"**, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

La fianza mencionada deberá ser expedida por institución autorizada y estará vigente hasta que los servicios materia de este contrato hayan sido recibidos por **"LA SECRETARÍA"**, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"EL DESPACHO"** derivada de este contrato; para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **"LA ENTIDAD"**, previa aprobación de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula Tercera de este contrato.

Mientras **"EL DESPACHO"** no entregue la póliza de fianza a **"LA ENTIDAD"**, éste quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

**"EL DESPACHO"** queda obligado a entregar a **"LA ENTIDAD"** la póliza de fianza, apegándose al formato que le será proporcionado en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** En virtud de que **"LA ENTIDAD"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL DESPACHO"**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número

208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de "LA ENTIDAD" mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico

**DÉCIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato "EL DESPACHO", o "LA ENTIDAD", podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de "LA ENTIDAD", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los Anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (Uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos".
- Anexo 2 (Dos) "Términos y Condiciones, Anexo Técnico".
- Anexo 3 (Tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **19 de noviembre de 2015**.

Por "LA ENTIDAD"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS  
Apoderado Legal

Por "EL DESPACHO"  
GOSSLER, S.C.

  
C.P.C. PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA  
Apoderado Legal

  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS  
FISCALIZADORES

LICENCIADO ALEJANDRO CLEMENTE  
CENDEJAS ÁVALOS

JASS/AAL/FMC/IASN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número  
208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

## ANEXO 1

“DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00003

FOLIO: 000001785-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

400090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 2030 RECIBIDO EL 10/09/2015 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL AUDITOR EXTERNO PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2015

Fecha Elaboración:

25/09/2015

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,895,834.95

Cuenta: 42062413

Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 40000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
3,895.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
17,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016.

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE GESTION  
PRESUPUESTARIA  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

0046

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00084

FOLIO: 0000532181-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

400080 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2030 RECIBIDO EL 10/09/2015 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL AUDITOR EXTERNO PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2015

Fecha Elaboración: 25/09/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 973,958.75  
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 40000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	974.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISION DE GESTION  
PRESUPUESTARIA  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

0039

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número  
208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

## ANEXO 2

### “TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO




"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00034

## ANEXO 6

<b>NOMBRE DE DOCUMENTO ANEXO</b>
<b>ANEXO TECNICO</b>

<b>SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO</b>
Procedimiento de adjudicación directa, para la contratación de la Firma "Gossler", S.C., toda vez que mediante oficio número DGAE/212/871-RI/2015, dicha Firma fue designada por la SFP como despacho auditor para la dictaminación de los Estados Financieros 2015 del IMSS, para el período a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2016.

<b>ELABORÓ Y VALIDÓ</b>

Lic. Alejandro Clemente Cendejas Ávalos Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

0041





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## ANEXO TÉCNICO

### OBJETO DOCUMENTO

Anexo Técnico para la contratación de servicio de la firma de Auditores Externos "Gossler", S. C., para la Dictaminación de los Estados Financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al oficio número DGAE/212/871-RI/2015 de fecha 3 de agosto de 2015, emitido por el Director General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante el cual se designó al despacho externo en mención.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

### 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Se solicita la contratación de los servicios de la Firma de Auditores Externos "Gossler", S.C., para la dictaminación de los Estados Financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

En ese sentido y de conformidad con lo señalado por los "Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera-Presupuestaria a entes de la Administración Pública Federal" la Auditoría Externa en materia financiera presupuestaria para el ejercicio 2015 de este Instituto, tendrá por objeto examinar y dictaminar los Estados Financieros del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, con el propósito de verificar si estos han sido preparados con base en la normatividad vigente en materia financiera y presupuestaria; si se cumple con las obligaciones fiscales federales y estatales, si está apegado a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, y si en el desarrollo de las actividades se han cumplido las disposiciones normativas aplicables en materia financiera, presupuestal y de control interno.

### 2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

Para llevar a cabo la revisión y dictaminación de los Estados Financieros del Instituto, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los Auditores

0042



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00033

Externos realizarán el proceso de la auditoría a que se refiere el apartado 7 de los citados Términos de Referencia, que señalan:

### **PROCESO DE AUDITORÍA**

#### **Planeación**

#### **Comunicación**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

La Firma de Auditores Externos llevará a cabo reuniones formales de trabajo con las siguientes instancias:

- A. Con la Dirección Jurídica, con la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y con las Coordinaciones Normativas responsables de la información.

La Firma de Auditores Externos llevará a cabo con las Áreas Normativas del IMSS, reuniones de trabajo que tendrán como propósito:

- Presentación formal del equipo de auditoría. Esta reunión se llevará a cabo después de la designación, previo acuerdo de la Firma de Auditores Externos con las áreas normativas responsables de la información que será auditada.
- Exponer problemática diversa o limitaciones en la auditoría, incluyendo hallazgos de auditoría que pudieran convertirse en observaciones o en una opinión adversa en el informe de auditoría independiente o en el dictamen presupuestal, con el propósito de comentar estrategias para su atención.
- Exponer, discutir y firmar las observaciones determinadas en la auditoría. Esta actividad se llevará a cabo con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de la "Carta de Observaciones Preliminar o Definitiva".
- Comentar los resultados de los Informes o Dictámenes, previamente a la firma de estos. Esta actividad se llevará a cabo con al menos

0043



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de los Dictámenes o Informes.

- Presentar al IMSS los documentos en los cuales requiera su firma, para su incorporación en los Informes y Dictámenes. Esta actividad se llevará a cabo con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega del "Informe de Auditoría Independiente" o "Dictamen Presupuestal".

ANEXO  
DIVISION DE CONT

B. Con el Órgano Interno de Control (OIC)

La Firma de Auditores Externos llevará a cabo las siguientes reuniones de trabajo:

- Al inicio de los trabajos de la Auditoría Externa la Firma de Auditores Externos deberá solicitar al OIC del IMSS, una reunión en la que se comparta información sobre los riesgos existentes en el Instituto que puedan ser considerados por ambas partes en el transcurso de sus revisiones. Se espera que en esta reunión se intercambie información sobre las cuentas contables y presupuestarias, áreas, procesos o rubros considerados con mayor riesgo, por su naturaleza o por las condiciones de los controles internos. Esta información permitirá a ambas partes adicionar elementos para retroalimentar sus respectivos programas de trabajo y encaminar las revisiones a dichas áreas de riesgo, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Durante el desarrollo para comentar asuntos diversos, y en su caso problemática en la revisión, incluyendo limitaciones en la auditoría, solicitando en su caso la intervención del OIC.
- Para exponer los avances y resultados de los Informes y/o Dictámenes previamente a la firma de estos, solicitando por escrito (puede ser mediante correo electrónico) la presencia del Titular del Órgano Interno de Control o la del Titular del Área de Auditoría Interna.

0044



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00032

- Para evaluar que las observaciones preliminares determinadas en la Auditoría Externa, cuenten con los elementos requeridos en los Términos de Referencia, destacando que la atención de estas observaciones preliminares se deberá proporcionar a la Firma de Auditores Externos, y en caso de que no sean atendidas por la administración del IMSS, deberán reportarse como definitivas tal como lo señala el siguiente inciso.
- Para evaluar que las observaciones definitivas determinadas en la Auditoría Externa, cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento y alta en el SIP.

La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición del OIC, cuando éste lo requiera, copia de los papeles de trabajo que sustenten las observaciones, para llevar a cabo el seguimiento respectivo.

A solicitud de la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE), la Firma de Auditores Externos podrá participar en el seguimiento de las observaciones cuando la problemática resultante de ellas así lo requiera.

#### 1. Con los Comisarios Públicos de la SFP

La Firma de Auditores Externos llevará a cabo, por lo menos una reunión de trabajo con los Comisariatos del Sector de la SFP, en los que estén sectorizado el IMSS, dicha reunión tendrá como propósito:

- Que el Comisariato exponga problemática sustantiva del IMSS u otros aspectos a considerar en la auditoría y con ello la Firma fortalezca su Programa de Auditoría.

Las siguientes reuniones serán optativas y a solicitud de los Comisariatos y tendrán como propósito:

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

- Previamente a la presentación definitiva del "Informe de Auditoría Independiente" y "Dictamen Presupuesta", para exponer los avances y resultados de los mismos.
- Para exponer el contenido de la "Carta de Observaciones Definitiva".

0045



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

### Minutas de trabajo de las reuniones

De todas las reuniones que se lleven a cabo, la firma de Auditores Externos deberá dejar evidencia documental en Minutas de Trabajo, mismas que deberán ser formalizadas con la firma de los participantes, dichas minutas estarán a disposición de la DGAE en el momento que las requiera. Estas reuniones no son limitativas por lo que se podrán celebrar cuantas sean necesarias durante el proceso de la Auditoría Externa.

### Estudio de Evaluación del Control Interno

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

Como parte de la planeación, la firma de Auditores Externos deberá efectuar el "Estudio y Evaluación del Control Interno del IMSS" con base en las Normas Internacionales de Auditoría.

### Estrategia Global y Plan de Auditoría

La Firma de Auditores Externos planificará la auditoría con base en las Normas Internacionales de Auditoría, por lo que deberá incluir lo siguiente en la documentación de auditoría:

- La Estrategia Global de la Auditoría;
- El Plan de Auditoría; y
- Cualquier cambio significativo en los dos documentos anteriores, así como los motivos de dichos cambios.

La Firma de Auditores Externos establecerá una Estrategia Global de Auditoría que determine el alcance, el momento de realización y la dirección de la auditoría y que guíe el desarrollo del plan de auditoría.

El Plan de Auditoría deberá incluir por lo menos una descripción de:

- La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos planificados para la valoración del riesgo que determina la NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la Entidad y de su entorno". Las Firmas de

0046



00031

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Audidores Externos podrán utilizar el Formato 1 Plan de Auditoría, de los Términos de Referencia 2015.

- La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría posteriores planificados relativos a las afirmaciones, tal como lo establece la NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados". Las Firmas de Auditores Externos podrán utilizar el Formato 1 Plan de Auditoría, de los Términos de Referencia 2015.

La Firma de Auditores Externos deberá actualizar y cambiar la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría, cuando sea necesario en el transcurso de la auditoría.

En caso de que a la Firma de Auditores Externos se le designe en más de un ente público, ésta no podrá utilizar al mismo personal en varias auditorías, en los mismos períodos. Para estos efectos, al hacer alusión al personal, se está refiriendo a las siguientes categorías: auditores y encargados de la auditoría.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

### Informe de Análisis de Riesgos

La Firma de Auditores Externos elaborará este informe considerando lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría y de manera enunciativa pero no limitativa en el NIA 200 Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría, NIA 300 Planeación de la auditoría de Estados Financieros, NIA 315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la Entidad y de su entorno, NIA 320 Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría y NIA 330 Respuesta a los riesgos valorados (Formato 2 Determinación del Riesgo de Auditoría de los Términos de Referencia 2015).

La Firma de Auditores Externos deberá incorporar a sus papeles de trabajo la evidencia documental de la determinación de los niveles de riesgo (inherente, de control y de detección) y la determinación del nivel de importancia relativa o materialidad. La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición de la DGAE dicha evidencia en las supervisiones que realice.

0047

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## Ejecución

La revisión que realice la Firma de Auditores Externos se deberá apegar a lo establecido en las NIA, las NAR y las NR. La SFP podrá considerar la aplicación de otras disposiciones, las cuales previamente serán dadas a conocer a la profesión contable organizada.

### Seguimiento puntual de la entrega de la información para la revisión

El Despacho de Auditores Externos y la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del IMSS, establecerán un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita establecer la obligación de las Áreas Normativas del IMSS, para la entrega de información y documentación, mismo que se debe formalizar a través del "*Cronograma de Entrega de Información*" mediante el cual se permita dar un seguimiento puntual a las entregas.

El documento en el que consten las entregas deberá incluir los compromisos de las áreas del IMSS para la entrega de información y documentación (incluyendo la programación de las fechas para la firma de los Estados Financieros Contables y Presupuestarios, Informes y demás documentos) y estar suscrito por el enlace de auditoría o por los responsables de generar la información en el IMSS y por el personal responsable de la Firma de Auditores Externos.

Las áreas auditadas del IMSS a través del enlace de la auditoría y la Firma de Auditores Externos tienen la obligación de dar seguimiento oportuno y permanente al cumplimiento de las fechas de entrega de información y a los compromisos acordados en el "*Cronograma de Entrega de Información*".

A más tardar el 20 de febrero del ejercicio siguiente al auditado, las Firmas de Auditores Externos deberán remitir a la DGAE con copia al OIC y al IMSS, un comunicado firmado por el socio responsable de la auditoría, señalando el avance de la entrega de la información para la revisión definitiva de cifras para el "*Informe de Auditoría Independiente*". En dicho comunicado, deberá manifestarse si la documentación entregada permite efectuar la revisión de cierre, o en su caso, señalar la faltante necesaria para el mismo fin y las posibles consecuencias en la opinión que se reportará en los Informes y

0043



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00030

Dictámenes correspondientes. Lo anterior, permitirá a la DGAE y al OIC tomar las acciones que correspondan de forma oportuna.

Avisos por limitaciones o retrasos en el desarrollo de la auditoría

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de presentarse cualquier situación que retrase o limite el desarrollo del programa de auditoría, la Firma de Auditores Externos deberá notificar por escrito a la DGAE las limitaciones a que está siendo sujeto, en el momento en que éstas ocurran, así como, las posibles repercusiones que esto ocasionará en la entrega de los Informes, turnando copia del escrito a la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y al OIC. En estos casos también deberá solicitar por escrito el apoyo del OIC, turnando copia a la DGAE.

Si las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría no permiten emitir en tiempo los Dictámenes y/o Informes, la Entidad solicitará por escrito a la DGAE, en forma conjunta con la firma de Auditores Externos, una ampliación en el plazo de entrega. Dicha solicitud podrá elaborarse en papel membretado de la Entidad o de la firma de Auditores Externos, pero deberá contar con la Firma del Auditor Externo y del Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores en su calidad de Enlace Institucional, para los efectos de Auditoría Externa.

Cualquier desfasamiento en el desarrollo de la auditoría que se derive de las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría y que no sean notificadas de acuerdo a lo anterior, será imputable a la firma de Auditores Externos.

En caso de que los plazos para la entrega de Dictámenes y/o Informes los determinen autoridades distintas a la SFP, será necesario cumplir con los requisitos que establezcan las mismas para las ampliaciones en los plazos de entrega. En este caso el IMSS deberá remitir a la DGAE la autorización emitida por dichas autoridades, con anticipación a la fecha límite de entrega.

Comunicado por retraso en la entrega de los Dictámenes e Informes y el tratamiento de las penas convencionales

La DGAE le comunicará por escrito a la Firma de Auditores Externos los días de retraso aplicables por cada uno de los Informes y/o Dictámenes. La Firma de Auditores Externos presentará los documentos que a su juicio justifiquen los

0040





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

retrasos de la entrega, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado.

Después de analizar la información presentada por la Firma de Auditores Externos, la DGAE informará por escrito al IMSS los días de retraso en que incurrió en la entrega de los Informes y/o Dictámenes, mismos que servirán de base para el cálculo de las penas convencionales.

Las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la Firma de Auditores Externos en la entrega de los Informes y/o Dictámenes en los plazos establecidos, las calculará, controlará y aplicará la administración del IMSS de acuerdo con el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas.

#### Sanciones por entrega de Dictámenes e Informes deficientes o incompletos

La DGAE se reserva el derecho de verificar y revisar en las fechas en que se hayan recibido a través del Sistema Integral de Auditorías que administra la DGAE. Dicha revisión y el periodo en que se realice, se entiende, sin perjuicio del estricto cumplimiento que debe dar la Firma de Auditores Externos a lo establecido en los Términos de Referencia 2015.

Cuando la Firma de Auditores Externos ingresen al SIA, Dictámenes e Informes ilegibles, mal escaneados, con errores u omisiones y que no cumplan con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, se considerarán como no entregados y por tanto se aplicará una sanción equivalente al tres por ciento del valor del dictamen o informe de que se trate, lo anterior, independientemente de la obligación de reingresarlo debidamente corregido. La DGAE solicitará por escrito al IMSS que aplique la sanción.

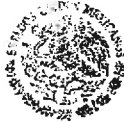
#### Gastos de viaje

Se considerarán como gastos de viaje, solamente aquellos importes ejercidos por erogaciones correspondientes a hospedaje, alimentación y transporte.

Para el caso de las Delegaciones a las cuales sea necesario efectuar revisiones, éstas se realizarán con el personal de las representaciones (oficina regional, representación local asociada, asociación en participación, corresponsalía o

ANTES  
DIVISION DE CONTRATOS

0056



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00029

membresía profesional compartida) con que cuente la Firma de Auditores Externos en las localidades en donde se encuentren las oficinas del IMSS, por lo que sólo se podrán incluir en su programa de visitas foráneas, los gastos de viaje correspondientes a la supervisión de este tipo de trabajos.

El IMSS será el responsable de verificar la comprobación de los gastos de viaje generados por la Firma de Auditores Externos, antes de su inclusión en la "Carta Conclusión de la Auditoría". Los gastos de viaje que estando presupuestados no sean utilizados y que formen parte de los honorarios manifestados en el contrato, deberán ser reintegrados por la Firma de Auditores Externos al IMSS, de igual forma, los que no cuenten con documentación soporte.

La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición de la DGAE o el OIC del IMSS, en caso de que estos lo requieran, la documentación soporte de la comprobación de los gastos de viaje para que se lleven a cabo las revisiones que se consideren pertinentes."

Cabe hacer mención que en la propuesta económica del Despacho "Gossler", S.C., no se incluyeron los gastos de viaje, por lo que si fuere necesario realizar alguna revisión en algunas de las Delegaciones del IMSS en donde la Firma de Auditores Externos no cuente con representación local, se procederá a realizar el convenio modificadorio correspondiente.

#### Instalaciones de trabajo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

En cumplimiento a lo señalado en el Numeral 2 del citado oficio Núm. DGAE/212/871-RI/2015, que textualmente dice: "...se deberá permitir el acceso al Auditor Externo y a su equipo de trabajo a las instalaciones de esa Entidad, y proporcionarles la información y documentación necesaria para la realización de las auditorías señaladas, así como también asignarles un espacio físico, preferentemente ubicado cerca de las áreas que va a ser sujetas de auditoría", se ubicará a los Auditores Externos que realicen el proceso de revisión y dictaminación de los Estados Financieros 2015, en la oficina

0051



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

habilitada para tal fin, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 2do piso Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal.

### Cierre de la Auditoría

El último pago del contrato de prestación de servicios de la Auditoría Externa será cubierto una vez que se concluya y la DGAE reciba la totalidad de los servicios contratados. Para tal efecto la Firma de Auditores Externos entregará a la DGAE una carta conclusión de auditoría para lo cual utilizará el formato 22 "Carta Conclusión de la Auditoría" y su Anexo, incluido en los Términos de Referencia 2015.

En la "Carta de Conclusión de Auditoría", la firma de Auditores Externos anexará fotocopia legible de los acuses de recibo de cada uno de los Informes y/o Dictámenes aplicables al IMSS (los cuales se debieron recabar en las fechas límite de entrega). No se deberán incluir los acuses emitidos por el Sistema de Recepción Electrónica de Informes de la DGAE. Los sellos y firmas que comprueben el "acuse de recibido" preferentemente se deberán recabar en un solo ejemplar de los escritos de entrega.

La DGAE dentro del ámbito de su competencia procederá a remitir el oficio de liberación del finiquito al IMSS, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos establecidos en los "Términos de Referencia 2015".

La administración del IMSS con base en el oficio mencionado en el párrafo anterior procederá a efectuar el último pago correspondiente al finiquito y tomará en consideración este elemento para la liberación de la fianza de cumplimiento celebrada con motivo del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

### 3. CANTIDADES REQUERIDAS O MONTOS A EJERCER

Como resultado de la revisión a los Estados Financieros del ejercicio 2015, el Auditor Externo entregará los siguientes productos de auditoría:

- Informe de Auditoría Independiente

0052



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00008

- Dictamen Presupuestal
- Informe Sobre la Revisión de las Operaciones Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Informe de Irregularidades (en caso de que estas acontezcan)
- Informe Sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente
- Dictamen Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal
- Dictamen sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Establecidas en los Códigos Financieros o Leyes de Hacienda de Entidades Federativas
- Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Derivadas de la Ley del Seguro Social
- Carta de Observaciones (Preliminar y Definitiva)
- Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Con la finalidad de que todos los Dictámenes e Informes del Auditor Externo se entreguen en las fechas establecidas en los Términos de Referencia 2015, los responsables de la información de cada uno de ellos deberán entregar de manera oficial a la Firma "Gossler", S.C. toda la información y documentación en los cuales se requiere las firmas de los responsables de la misma. Esta actividad deberá ser programada entre ambas partes con al menos 5 días de anticipación a la entrega del informe o dictamen respectivo.

La Firma "Gossler", S.C., deberá verificar la obligatoriedad de la emisión de estos productos de auditoría en el IMSS, considerando las disposiciones legales vigentes para el ejercicio de revisión, establecidas por las autoridades correspondientes.

Todos los Dictámenes y/o Informes solicitados en el apartado de Productos de Auditoría y en estricto apego a lo señalado en las "Condiciones de entrega de los Dictámenes, Informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución" de los multicitados Términos de Referencia 2015, deberán ser entregados por el Despacho de Auditores Externos mediante el **Sistema Integral de Auditorías (SIA)**, en la siguiente dirección electrónica: <http://sistemas.funcionpublica.gob.mx>.

Los Dictámenes e Informes, deberán incorporarse a dicho Sistema en archivos en formato PDF (Portable Document Format-Formato de Documento

0053



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Portable) no modificable que tenga habilitada la función de impresión, cuyo nombre no exceda de 10 caracteres, sin acentos y espacios.

Adicionalmente, los ejemplares correspondientes a la DGAE, deberán ser entregados por la Firma de Auditores Externos en forma impresa, directamente en las oficinas de la DGAE, ubicadas en el segundo piso de la calle Miguel Laurent número 235, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Un ejemplar con firmas originales de dichos Dictámenes y/o Informes deberán ser entregados en la **Dirección General de este Instituto** ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 1, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Una copia de dichos Dictámenes y/o Informes deberán ser entregados con firma original en la **Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores** ubicada en Calzada Vallejo 675 (Edificio La Disco), Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. En esta citada Coordinación se deberán entregar también copias de acuses de recepción electrónica de dicho Dictámenes por parte de la SFP.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Una copia con firma original de dichos Dictámenes se entregará en las Oficinas del **Órgano Interno de Control** en el IMSS, ubicado en Av. Revolución 1586 Col. San Ángel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los Dictámenes, Informes, documentos y comunicados deberán estar suscritos por el socio responsable de la Auditoría Externa y los documentos que los integran deberán estar suscritos por los responsables de autorización y elaboración por parte del IMSS. Lo anterior, con excepción de los que por disposición de las autoridades se presenten por medios electrónicos.

Todos los Dictámenes, Informes, documentos y comunicados deberán entregarse cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la normatividad correspondiente, en forma completa y también con todos los

0054



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00027

requisitos establecidos en los Términos de Referencia, legibles, sin errores u omisiones y dentro de las fechas límite establecidas.

Todos los Dictámenes e Informes deberán entregarse, para todos los usuarios, dentro de los plazos establecidos en los "Términos de Referencia 2015". Por la entrega extemporánea a cualquier usuario se podrán aplicar las penas convencionales correspondientes mismas que serán señaladas por la DGAE de la SFP.

Por lo que respecta al IMSS y al OIC, los Dictámenes e Informes continuarán entregándose en forma impresa y con el número de ejemplares que éstos requieran.

En caso de ser necesario, los diferentes usuarios podrán requerir ejemplares impresos adicionales.

Considerando que por la fecha de entrega de la "Carta de Observaciones Definitiva" pudieran existir observaciones adicionales derivadas de la emisión del "Dictamen Fiscal", los "Dictámenes de Contribuciones Locales", el "Dictamen de la Ley del Seguro Social", u otros Informes; de ser el caso, dichas observaciones se deberán incorporar en un alcance a la "Carta de Observaciones Definitiva" e ingresarse en el SIA en archivo pdf, a más tardar en la fecha de entrega del último Dictamen. Este alcance también deberá entregarse a cada uno de los usuarios señalados en el apartado de "Carta de Observaciones Definitiva" de los "Términos de Referencia 2015".

Considerando que por la fecha de entrega del "Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora" pudieran existir situaciones adicionales que reportar derivadas de la emisión del "Dictamen Fiscal", el "Dictamen de Contribuciones Locales", del "Dictamen de la Ley del Seguro Social", u otros Informes, de ser el caso, dichas situaciones se deberán incorporar en un alcance (Informe ejecutivo, ficha técnica o propuestas de mejora) e ingresarse al SIA en archivo PDF a más tardar en la fecha de entrega del último Dictamen. Este alcance también deberá entregarse a cada uno de los usuarios señalados en el apartado de "Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora de los Términos de Referencia 2015".

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0055



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Cuando alguno de los Dictámenes e Informes establecidos en los "Términos de Referencia 2015", no sea aplicable al IMSS y se encuentre dado de alta en el Sistema, la Firma de Auditores Externos remitirá por ese medio un comunicado informando tal situación. Si no aplica alguna sección del dictamen o informe se plasmará así en la parte correspondiente de éste.

#### 4. Fundamento

15/01/2015  
DIVISION DE CONTRATOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracciones IV, VII, X y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numerales 5, 6 y 23 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de Auditores Externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011, fue designado el despacho "Gossler, S.C.", como auditor externo, para dictaminar los Estados Financieros del Instituto, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 del IMSS.

De conformidad con el Numeral 5 del oficio DGAE/212/871-RI/2015 y el artículo 72, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **los Auditores Externos designados por la Secretaría de la Función Pública, cuentan con derechos exclusivos**, razón por la que **la contratación de los servicios que nos ocupan se debe efectuar mediante el procedimiento de adjudicación directa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

0056



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00026

**5. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

México D.F. a 19 de Octubre de 2015

**Lic. Alejandro C. Cendejas Ávalos**  
**Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores**  
**y Administrador del Contrato**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

0057



**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**




"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00044

## ANEXO 7

<b>NOMBRE DE DOCUMENTO</b>
<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES</b>

<b>SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO</b>
Procedimiento de adjudicación directa, para la contratación de la Firma "Gossler" S.C., toda vez que mediante oficio número DGAE/212/871-RI/2015, dicha Firma fue designada por la SFP como despacho auditor para la dictaminación de los Estados Financieros 2015 del IMSS, para el período a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2016.

<b>ELABORÓ Y VALIDÓ</b>

Lic. Alejandro Clemente Cendejas Ávalos Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

0058



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### TIPO DE CONTRATACIÓN.

ADJUDICACIÓN  
DIVISION DE CONTRATACIONES

En cumplimiento a lo señalado por el oficio número DGAE/212/871-RI/2015, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el **Contrato Abierto de Prestación de Servicios** a formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Firma "Gossler", S.C. designado por la SFP como el Auditor Externo para la dictaminación de los Estados Financieros del 2015, **se identificará con el Número 208/15**, el cual se anotará en la parte superior derecha de todas sus hojas y deberá proporcionarse un ejemplar firmado al Auditor Externo, otro al administrador del contrato y otro a la DGAE de la SFP. En caso de requerirse la suscripción de convenios modificatorios, los mismos deberán remitirse igualmente a dichos destinatarios.

El ejemplar del **Contrato Abierto de Prestación de Servicios** antes señalado, deberá remitirse adjuntando los escritos del Auditor Externo conforme a lo que se establece en los numerales 29 y 30 de los "Lineamientos Para la Designación Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011.

De conformidad con el artículo 72, fracción II, segundo párrafo del "Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", **los Auditores Externos designados por la DGAE de la SFP, cuentan con derechos exclusivos**, razón por la que la contratación de los servicios de la firma "Gossler", S.C., se debe efectuar mediante el **procedimiento de Adjudicación Directa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción I, de la "Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público" (LAASSP).

0059



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00043

Para efectos de que exista homogeneidad en la contratación de los servicios para la realización de auditorías externas, en el Numeral 7 del oficio de designación número DGAE/212/871-RI/2015, **se instruye que esta Entidad se ajuste al modelo de Contrato Abierto de Prestación de Servicios aprobado por la SFP**, el cual se podrá modificar para efectos de incorporar particularidades del procedimiento de contratación del IMSS. El modelo aludido podrá consultarse en la página de internet de la SFP: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx), en la ruta Unidades Administrativas/Dirección General de Auditorías Externas/Servicios que proporciona/Modelos de Contratos para formalizar los Servicios Profesionales de los Auditores Externos 2015.

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 8 del Oficio de designación número DGAE/212/871-RI/2015, los anexos que deben formar parte integral del Contrato Abierto de Prestación de Servicios, son los siguientes: El **Anexo I**, que se refiere a los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, Ejercicio 2015"; el **Anexo II**, que se refiere al número y costo de las horas por etapa y productos de auditoría que se adjunta en el oficio de designación número DGAE/212/871-RI/2015, y el **Anexo III**, que contiene el cuadro del monto del Contrato Abierto de Prestación de Servicios y pagos parciales de honorarios, el cual se adjunta en el multicitado oficio de designación.

Los Términos de Referencia aludidos pueden consultarse en la página de internet de la SFP: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx), en la ruta: Unidades Administrativas/Dirección General de Auditorías Externas/Servicios que proporciona/Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2015.

## 1. PROGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

Los plazos de entrega y distribución de Dictámenes e Informes serán de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia 2015, expresados en el siguiente cuadro:

0069



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	DISTRIBUCIÓN
<b>Comunicado de Avance en la Entrega de la Información para la Revisión</b>	DGAE	4-Feb-2016 (Inf. Definitiva)	SFP IMSS OIC
<b>Carta de Conclusión de Auditoría</b>	DGAE	En la fecha de entrega del último informe	SFP IMSS
<b>Informe de Auditoría Independiente Definitivo</b>	SFP IMSS	14-Mzo-2016	SFP IMSS OIC
<b>Consolidado</b>		14-Mzo-2016	SFP IMSS OIC
<b>Dictamen Presupuestal</b>	SFP IMSS	14-Mzo-2016	SFP IMSS OIC
<b>Informe Sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</b>	SFP	8-Abr-2016	SFP IMSS OIC
<b>Informe de Irregularidades</b>	SFP	14-Mzo-2016 (En caso de existir)	SFP
<b>Informe Sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente</b>	SHCP	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a la SHCP dentro del calendario que emita dicha autoridad	SHCP (en los medios que disponga la autoridad) SFP IMSS OIC

MÉXICO  
DIVISION DE CONTRATOS

0061



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00042

<b>Dictamen Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal</b>	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	SFGDF (en los medios que disponga la autoridad) SFP IMSS OIC
<b>Dictámenes Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de Entidades Federativas</b>	Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades) IMSS SFP OIC
<b>Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de la Ley del Seguro Social</b>	IMSS	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	IMSS SFP OIC SUBDELEGACIÓN POLANCO
<b>Carta de Observaciones Preliminar</b>	SFP IMSS	2-Dic-2015	SFP IMSS OIC
<b>Definitiva</b>		15-Abr-2016	SFP IMSS OIC
<b>Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora</b>	SFP, IMSS	15-Abr-2016	SFP IMSS OIC Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los entes públicos auditados

ANEXO

DGAE: Dirección General de Auditoría Externa

DIVISION DE CONSULTAS

00062



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SFP: Secretaría de la Función Pública  
OIC: Órgano Interno de Control  
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En caso de que los plazos para la entrega de dictámenes y/o informes los determinen autoridades distintas a la SFP, será necesario cumplir con los requisitos que establezcan las mismas para las ampliaciones en los plazos de entrega. Los entes públicos deberán remitir a la DGAE la autorización emitida por dichas autoridades, con anticipación a la fecha límite de entrega.

En caso de que se detecte alguna irregularidad antes de la fecha límite del "Informe de Irregularidades", la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.

## 2. LUGAR DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE AUDITORÍA

ANEXO 3  
DIVISION DE CONTRATOS

El Informe de Auditoría Independiente del Instituto Mexicano del Seguro Social del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, así como todos los dictámenes y/o informes solicitados en el apartado de Productos de Auditoría y en estricto apego a lo señalado en las "Condiciones de entrega de los dictámenes, informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución" de los multicitados Términos de Referencia 2015, deberán ser entregados por el Despacho de Auditores Externos mediante el **Sistema Integral de Auditorías (SIA)**, en la siguiente dirección electrónica: <http://sistemas.funcionpublica.gob.mx>.

**Los ejemplares correspondientes a la DGAE**, señalados como Documentos en el apartado de Plazos de Entrega y Distribución, deberán ser entregados por la Firma de Auditores Externos en forma impresa, directamente en las oficinas de la DGAE, ubicadas en el segundo piso de la calle Miguel Laurent número 235, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Un ejemplar con firmas originales de dichos dictámenes y/o informes deberán ser entregados en la **Dirección General de este Instituto**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 1, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación

0063



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00041

Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Una copia de dichos dictámenes y/o informes deberán ser entregados con firma original en **Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores**, ubicada en Calzada Vallejo 675 (Edificio La Disco), Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. En esta citada Coordinación se deberán entregar también copias de acuses de recepción electrónica de dicho dictámenes por parte de la SFP.

Una copia con firma original de dichos dictámenes se entregará en las Oficinas del **Órgano Interno de Control** en el IMSS, ubicado en Av. Revolución 1586 Col. San Ángel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas.

De acuerdo a los Términos de Referencia 2015, en caso de ser necesario los diferentes usuarios podrán requerir ejemplares impresos adicionales.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE AUDITORÍA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Con la finalidad de que todos los informes del Auditor Externo se entreguen en las fechas establecidas en los Términos de Referencia 2015, los responsables de la información de cada uno de ellos deberán entregar de manera oficial a la Firma "Gossler", S.C. toda la información y documentación en los cuales se requiere las firmas de los responsables de la misma. Esta actividad deberá ser programada entre ambas partes con al menos 5 días de anticipación a la entrega del informe o dictamen respectivo.

La Firma "Gossler", S.C., deberá verificar la obligatoriedad de la emisión de estos productos de auditoría en el IMSS, considerando las disposiciones legales vigentes para el ejercicio de revisión, establecidas por las autoridades correspondientes.

Todos los dictámenes y/o informes solicitados en el apartado de Productos de Auditoría y en estricto apego a lo señalado en las "Condiciones de entrega de los dictámenes, informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución"

0004





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

de los multicitados Términos de Referencia 2015, deberán ser entregados por el Despacho de Auditores Externos mediante el **Sistema Integral de Auditorías (SIA)**, en la siguiente dirección electrónica: <http://sistemas.funcionpublica.gob.mx>. Los ejemplares correspondientes a los otros usuarios deberán ser entregados en forma impresa, o en los medios que dispongan para tal efecto.

DIVISION DE CONTRATOS

Los Dictámenes e Informes deberán incorporarse a dicho Sistema en archivos en formato PDF (Portable Document Format-Formato de Documento Portable) no modificable que tenga habilitada la función de impresión, cuyo nombre no exceda de 10 caracteres, sin acentos y espacios.

Adicionalmente, los ejemplares correspondientes a la DGAE, deberán ser entregados por la Firma de Auditores Externos en forma impresa, directamente en las oficinas de la DGAE, ubicadas en el segundo piso de la calle Miguel Laurent número 235, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los Dictámenes, Informes, documentos y comunicados deberán estar suscritos por el socio responsable de la Auditoría Externa y los documentos que los integran deberán estar suscritos por los responsables de autorización y elaboración por parte del IMSS. Lo anterior, con excepción de los que por disposición de las autoridades se presenten por medios electrónicos.

Todos los dictámenes, informes y documentos deberán entregarse cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la normatividad correspondiente, en forma completa y también con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia 2015, legibles, sin errores u omisiones y dentro de las fechas límite establecidas.

Todos los Dictámenes e Informes deberán entregarse, para todos los usuarios, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia 2015. Por la entrega extemporánea a cualquier usuario se podrán aplicar las penas convencionales correspondientes mismas que serán señaladas por la DGAE de la SFP.

Por lo que respecta al IMSS y al OIC continuarán entregándose en forma impresa y con el número de ejemplares que éstos requieran.

0065



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00040

En caso de ser necesario, los diferentes usuarios podrán requerir ejemplares impresos adicionales.

Considerando que por la fecha de entrega de la Carta de Observaciones Definitiva pudieran existir observaciones adicionales derivadas de la emisión del Dictamen Fiscal, los Dictámenes de Contribuciones Locales, el Dictamen de la Ley del Seguro Social, u otros Informes; de ser el caso, dichas observaciones se deberán incorporar en un alcance a la Carta de Observaciones Definitiva e ingresarse en el SIA en archivo pdf, a más tardar en la fecha de entrega del último Dictamen. Este alcance también deberá entregarse a cada uno de los usuarios señalados en el apartado de Carta de Observaciones Definitiva de los Términos de referencia 2015.

Considerando que por la fecha de entrega del "Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora" pudieran existir situaciones adicionales que reportar derivadas de la emisión del "Dictamen Fiscal", el "Dictamen de Contribuciones Locales", del "Dictamen de la Ley del Seguro Social", u otros Informes, de ser el caso, dichas situaciones se deberán incorporar en un alcance (informe ejecutivo, ficha técnica o propuestas de mejora) e ingresarse en el SIA en archivo PDF, a más tardar en la fecha de entrega del último Dictamen. Este alcance también deberá entregarse a cada uno de los usuarios señalados en el apartado de "Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora" de los Términos de Referencia 2015.

Cuando alguno de los Dictámenes e Informes establecidos en los Términos de Referencia no sea aplicable al IMSS y se encuentre dado de alta en el Sistema, la Firma de Auditores Externos remitirá por ese medio un comunicado informando tal situación. Si no aplica alguna sección del dictamen o informe se plasmará así en la parte correspondiente de éste.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

#### 4. DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTAR LA ENTREGA

Una vez entregados los dictámenes, informes y documentos por el Despacho de Auditores Externos mediante el Sistema Integral de Auditorías (SIA), en la siguiente dirección electrónica: <http://sistemas.funcionpublica.gob.mx> se procederá a solicitar al Auditor Externo copia del acuse electrónico, así como

0066



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

del acuse de recibo de los documentos impresos entregados en la instancia respectiva.

Adicionalmente, al final de la entrega recepción de cada entregable en la instancia respectiva, una vez que se haya entregado el acuse de recibo de los documentos impresos y el ejemplar correspondiente en la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, se levantará un acta circunstanciada debidamente suscrita y sellada por el Administrador del Contrato, así como por la Firma Gossler, S.C., mediante la cual se demuestre la entrega recepción de cada uno de dichos entregables.

## 5. GARANTIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Despacho de Auditores Externos, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del IMSS, póliza de fianzas en la misma moneda en que cotizó los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la "Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato a favor del Fiduciario, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

## 6. FORMA DE PAGO

### PRECIO

Los precios por hora de la auditoría fueron determinados por la DGAE de la SFP, en su oficio de designación de Auditor Externo elegido para auditar los estados financieros del IMSS, número DGAE/212/871-RI/2015. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0067



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00089

**PAGO**

Forma de pago		Porcentaje	Monto con IVA
1	Diciembre de 2015	20%	\$973,958.74
2	Marzo de 2016	40%	\$1'947,917.47
3	Junio de 2016	30%	\$1'460,938.10
4	En la fecha que indique la Secretaría de la Función Pública, previa emisión del oficio de liberación de finiquito	10%	\$486,979.37
<b>Total con IVA</b>			<b>\$4'869,793.68</b>

CONCEPTOS	CUOTA	HORAS		IMPORTE	
		MINIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
HORAS SOCIO	597	220	551	\$131,578.80	\$328,947.00
HORAS SOCIO REPORTABLES		13	33	\$7,880.40	\$19,701.00
HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA	330	4,385	10,961	\$1'446,852.00	\$3'617,130.00
HORAS EQUIPO DE AUDITORIA REP		282	704	\$92,928.00	\$232,320.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,900</b>	<b>12,249</b>	<b>\$1'679,239.20</b>	<b>\$4'198,098.00</b>
GASTOS DE VIAJE					
<b>MONTO TOTAL DE HONORARIOS (No incluye el Impuesto al Valor Agregado)</b>				<b>\$1'679,239.20</b>	<b>\$4'198,098.00</b>
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)</b>				<b>\$268,678.27</b>	<b>\$671,695.68</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>\$1'947,917.47</b>	<b>\$4'869,793.68</b>

El pago se efectuará de acuerdo a la calendarización anterior y será en moneda nacional a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, acompañada de la documentación respectiva en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, Dicha factura deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0066



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Para estos efectos, el procedimiento de entrega de factura y documentos a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones será el siguiente:

a) El proveedor deberá entregar en la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, sita en Calzada Vallejo número 675, Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura que expida la Firma "Gossler", S.C., a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada con la documentación completa que avale el servicio; documentos que deberán ser validados por el Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del Instituto.

- Copia Simple de la Fianza.
- Comprobante de que la factura ha sido subida al Sistema PREI.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Acta de entrega-recepción del entregable correspondiente.
- Tomar en consideración que al ser una contratación superior a \$300,000.00 deberá presentar la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social".

b). La Firma "Gossler", S.C. deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción del Instituto, con la entrega total del servicio que le haya sido adjudicado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

c) La Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, entregará con oficio la factura respectiva validada con la firma del Administrador del Contrato, acompañada con la documentación señalada, al Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, quien continuará con el procedimiento de pago, entregando la documentación requerida en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

d) Una vez que el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica entregue mediante oficio la factura y la documentación completa a la

0069



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00038

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, empezará a correr el término de 20 (veinte) días naturales para el pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del "Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente: "El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

ANEXOS

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la ~~cuenta bancaria~~ <sup>CONTRATOS</sup> del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contra-recibo previamente expedido por la División de Trámite de Erogaciones para tal fin, adjuntando además de lo solicitado para el pago interbancario, número telefónico y/o fax, así como la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y el Artículo 40 B, de la "Ley del Seguro Social", los proveedores, que en su caso tengan adeudos por concepto de cuotas obrero patronales con el Instituto, aceptan que se apliquen los recursos

0076



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

correspondientes para cubrir los adeudos que en su caso tengan en cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, entregando invariablemente una copia de los recibos o en pago de todo el Contrato, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

### DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR

La Firma "Gossler", S.C., quien prestará los servicios de dictaminación de los Estados Financieros 2015, manifiesta que los datos bancarios para que se realicen las transferencias bancarias por concepto de pago de servicios son:

**GOSSLER., S. C.**

**RFC: GOS830601GE2**

**ALAMO PLATEADO 1, PISO 7  
FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS  
NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO  
C. P. 57203  
TEL 53445413**

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: DATOS BANCARIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

[pablo.mendoza@crowehorwath.com.mx](mailto:pablo.mendoza@crowehorwath.com.mx)

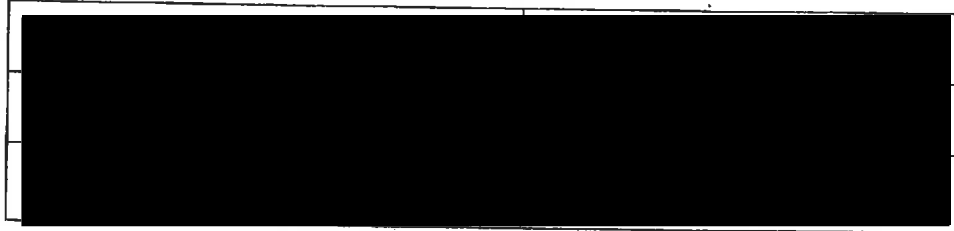
BANCO	BANAMEX
[REDACTED]	

0071



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00037



## 7. VIGENCIA

**Vigencia del servicio:** A partir del día hábil siguiente a la fecha en que se suscriba la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2016.

**Vigencia del contrato:** A partir de la firma del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2016.

**Cierre de la Auditoría:** El último pago del contrato de prestación de servicios de la Auditoría Externa será cubierto una vez que se concluya y la DGAE reciba la totalidad de los servicios contratados. Para tal efecto la Firma de Auditores Externos entregará a la DGAE una "Carta Conclusión de Auditoría" para lo cual utilizará el formato 22 "Carta Conclusión de la Auditoría" y su Anexo, incluido en los Términos de Referencia 2015.

La DGAE dentro del ámbito de su competencia procederá a remitir el oficio de liberación del finiquito al IMSS, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia 2015.

La administración del IMSS con base en el oficio mencionado en el párrafo anterior procederá a efectuar el último pago correspondiente al finiquito y tomará en consideración este elemento para la liberación de la fianza de cumplimiento celebrada con motivo del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## 8. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: DATOS BANCARIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

A lo largo de los trabajos de Auditoría Externa para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2015, el Despacho Auditor "Gossler", S.C. se obliga a permitir los siguientes mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados:

- Permitir a la DGAE de la SFP, que en todo tiempo o a quién ésta autorice, supervisar los avances de la Auditoría Externa, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, le permitirán el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por el despacho.

- Establecerá estrecha comunicación con el Coordinador de Atención a Órganos Fiscalizadores designado como enlace por el IMSS, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios de Auditoría Externa objeto de este contrato, y para comentar el contenido de los informes y/o dictámenes, excepto el informe de irregularidades.

- Presentará a DGAE de la SFP, cuando lo requiera o a quien ésta autorice, aun en fecha posterior a la vigencia del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la Auditoría Externa del ejercicio 2015.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- Informará oportunamente a la DGAE y al Coordinador de Atención a Órganos Fiscalizadores, de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.

- Guardará total y absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que le proporcionen la DGAE de la SFP y las diversas áreas normativas del IMSS, así como a la que tenga acceso con motivo de la Auditoría Externa objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros:

- Entregará los resultados que se deriven de la Auditoría Externa directamente a la DGAE de la SFP, la cual se reserva el derecho de consultar los

0073



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00086

papeles de trabajo que son propiedad del Auditor Externo, cuando exista una situación que amerite una aclaración.

## 9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se designa como Administrador del Contrato que se suscribe al Lic. Alejandro Clemente Cendejas Ávalos, Coordinador de Atención a Órganos Fiscalizadores.

## 10. PENAS CONVENCIONALES

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de presentarse cualquier situación que retrase o limite el desarrollo del programa de auditoría, la Firma de Auditores Externos deberá notificar por escrito a la DGAE las limitaciones a que está siendo sujeto, en el momento en que éstas ocurran, así como, las posibles repercusiones que esto ocasionará en la entrega de los informes, turnando copia del escrito a la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y al OIC. En estos casos también deberá solicitar por escrito el apoyo del OIC, turnando copia a la DGAE.

Si las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría no permiten emitir en tiempo los dictámenes y/o informes, la entidad solicitará por escrito a la DGAE, en forma conjunta con la Firma de Auditores Externos, una ampliación en el plazo de entrega. Dicha solicitud podrá elaborarse en papel membretado de la entidad o de la firma de Auditores Externos, pero deberá contar con la firma del Auditor Externo y del titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores.

Cualquier desfasamiento en el desarrollo de la auditoría que se derive de las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría y que no sean notificadas de acuerdo a lo anterior, será imputable a la Firma de Auditores Externos.

En caso de que los plazos para la entrega de dictámenes y/o informes los determinen autoridades distintas a la SFP, será necesario cumplir con los requisitos que establezcan las mismas para las ampliaciones en los plazos de entrega. En este caso el IMSS deberá remitir a la DGAE la autorización emitida por dichas autoridades, con anticipación a la fecha límite de entrega.

0074



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

La DGAE le comunicará por escrito a la Firma de Auditores Externos los días de retraso aplicables por cada uno de los informes y/o dictámenes. La Firma de Auditores Externos presentará los documentos que a su juicio justifiquen los retrasos de la entrega, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado.

Después de analizar la información presentada por la Firma de Auditores Externos, la DGAE informará por escrito al IMSS los días de retraso en que incurrió en la entrega de los informes y/o dictámenes, mismos que servirán de base para el cálculo de las penas convencionales.

Las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la Firma de Auditores Externos en la entrega de los informes y/o dictámenes en los plazos establecidos, las calculará, controlará y aplicará la administración del IMSS de acuerdo con el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas.

La DGAE se reserva el derecho de verificar y revisar en las fechas que considere pertinentes los archivos que contengan los Dictámenes e Informes y que se hayan recibido a través del Sistema Integral de Auditorías que administra la DGAE. Dicha revisión y el periodo en que se realice, se entiende, sin perjuicio del estricto cumplimiento que debe dar la Firma de Auditores Externos a lo establecido en los Términos de Referencia 2015.

Cuando la Firma de Auditores Externos ingresen al SIA, Dictámenes e Informes ilegibles, mal escaneados, con errores u omisiones y que no cumplan con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia 2015, se considerarán como no entregados y por tanto se aplicará una sanción equivalente al tres por ciento del valor del dictamen o informe de que se trate, lo anterior, independientemente de la obligación de reingresarlo debidamente corregido. La DGAE solicitará por escrito al IMSS que aplique la sanción.

• **CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- b) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio, alcances o características distintas a la solicitada.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0075



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00035

- c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones en el contrato y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan, total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los presentes términos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ellos se afecten los intereses del IMSS.
- h) Si se sitúa en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

El Instituto podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento cuando el proveedor incurra en incumplimiento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **SANCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes o prestación del servicio o en su caso, por canje o devolución de bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, sin incluir IVA.

0076



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**11. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

México D.F. a 19 de Octubre de 2015

**Lic. Alejandro Clemente Cendejas Ávalos**  
**Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores**  
**y Administrador del Contrato**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0077



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto  
Número  
  
208/15  
Adjudicación Directa  
SA-019GYR019-N278-2015

### ANEXO 3

## “PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

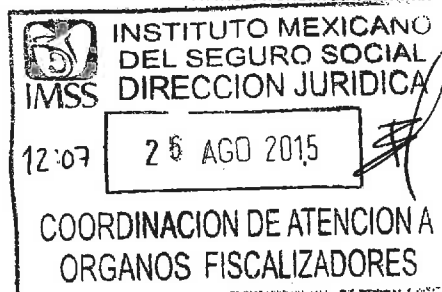
SIN TEXTO

México, D.F.  
Agosto 25, 2015

Gossler, S.C.  
Member Crowe Horwath International

Oficina México  
Av. Miguel de Cervantes Saavedra  
No. 193, Piso 7-702  
Col. Granada  
11520, Miguel Hidalgo, México D.F.  
+52 (55) 5344 5413 Tel  
+52 (55) 5343 1123 Fax  
[www.crowehorwath.com.mx](http://www.crowehorwath.com.mx)

**LIC. ALEJANDRO CLEMENTE CENDEJAS ÁVALOS**  
Dirección Jurídica  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
México, D.F.



Estimado Lic. Cendejas:

En apego a las disposiciones contenidas en el Oficio de Designación de Auditores Externos de Instituto Mexicano del Seguro Social, por el ejercicio 2015, y con el objeto de proporcionar la información conducente para la elaboración del contrato, cuyo objeto es la prestación de los servicios de auditoría externa del Instituto, por medio de la presente hacemos de su conocimiento los datos requeridos para solicitar la suficiencia presupuestaria de dicho contrato, según el formato del contrato publicado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, tal como sigue:

#### I. MONTO DEL CONTRATO

Monto de los honorarios	\$	4,198,098.00
Impuesto al Valor Agregado		671,695.68
Monto total del contrato	\$	<u>4,869,793.68</u>

#### II. PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)

Pago	Fecha	Porcentaje	Importe
1.-	X de diciembre de 2015	20%	973,958.74
2.-	X de marzo de 2016	40%	1,947,917.47
3.-	X de junio de 2016	30%	1,460,938.10
4.-	Previa emisión por la SFP del Oficio de liberación de finiquito	10%	486,979.37



En atención al punto 6 del Oficio N° DGAE/212/871-RI/2015, de fecha 03 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública y con fundamento en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se incluye el siguiente desglose de Máximo y Mínimos únicamente para efectos informativos.

Conceptos	Cuota	Horas		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Horas socio	597	220	551	131,578.80	328,947.00
Horas socio reportables		13	33	7,880.40	19,701.00
Horas equipo de auditoría	330	4,385	10,961	1,446,852.00	3,617,130.00
Horas equipo de auditoría reportables		282	704	92,928.00	232,320.00
<b>Total</b>		<b>4,900</b>	<b>12,249.00</b>	<b>1,679,239.20</b>	<b>4,198,098.00</b>
Gastos de viaje					
Monto total de honorarios (No incluye Impuesto al Valor Agregado)				1,679,239.20	4,198,098.00
Impuesto al Valor Agregado (16%)				268,678.27	671,695.68
<b>Importe total</b>				<b>1,947,917.47</b>	<b>4,869,793.68</b>

Sin otro particular, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gossler, S.C.



C.P.C. Pablo Octaviano Mendoza García  
Representante Legal





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

00070

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. SA-019GYR019-N278-2015**

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **SA-019GYR019-N278-2015**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación de la firma "GOSSLER", S.C. designado por la Secretaría de la Función Pública como despacho auditor para la dictaminación de los estados financieros 2015, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**----- ANTECEDENTES -----**

**Único.-** Mediante oficio número 09 52 80 61 4B30/1891 de fecha 30 de octubre de 2015, el Lic. Alejandro Clemente Cendejos Ávalos, Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores de este Instituto, solicitó la contratación de la firma "GOSSLER", S.C. designado por la Secretaría de la Función Pública como despacho auditor para la dictaminación de los estados financieros 2015, del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de la aprobación del Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), el 28 de octubre de 2015.

**----- DESARROLLO DEL EVENTO -----**

**Primero.-** En la Ciudad de México, D.F., siendo las dieciocho horas del día cuatro de noviembre de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700; Delegación Cuauhtémoc, el Lic. **Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional, **No. SA-019GYR019-N278-2015**.

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores de este Instituto, llevó a cabo la solicitud ante el CIAAS de la contratación de la firma "GOSSLER", S.C. toda vez que mediante oficio N° DGAE/212/871RI/2015 fue designada por la Secretaría de la Función Pública como despacho auditor para la dictaminación de los estados financieros 2015, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que, mediante Sesión Ordinaria 19/2015 celebrada el 28 de octubre de 2015 se emite el Acuerdo 96/2015, dicho Comité dictaminó por unanimidad procedente la solicitud en los términos propuestos, adjuntando para ello copia de la siguiente documentación:

- Formato CAAS 01.
- Justificación de las Razones en las que sustenta la contratación.
- Anexo Técnico.
- Términos y Condiciones.
- Propuesta Económica del participante adjudicado.
- Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal.
- Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera Presupuestaria a Entes de la Administración Pública Federal.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto, se determina adjudicar a GOSSLER S.C. como excepción a la Licitación Pública, mediante procedimiento de adjudicación directa dictaminado por el CIAAS de la siguiente manera:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. SA-019GYR019-N278-2015**

**Descripción del Servicio:** Contratación de la firma "GOSSLER", S.C. designado por la Secretaría de la Función Pública como despacho auditor para la dictaminación de los estados financieros 2015, del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo siguiente: -----

CONCEPTOS	CUOTA	HORAS		IMPORTE M.N.	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
Horas Socio	597	220	551	131,578.80	328,947.00
Horas Socio Reportables		13	33	7,880.40	19,701.00
Horas Equipo de Auditoría	330	4,385	10,961	1,446,852.00	3,617,130.00
Horas Equipo de Auditoría Reportables		282	704	92,928.00	232,320.00
<b>Total</b>		<b>4,900</b>	<b>12,249</b>	<b>1,679,239.20</b>	<b>4,198,098.00</b>
Gastos de Viaje					
Monto total de honorarios (No incluye Impuesto al Valor Agregado)				1,679,239.20	4,198,098.00
Impuesto al Valor Agregado (16%)				268,678.27	671,695.68
			<b>Importe Total</b>	<b>1,947,917.47</b>	<b>4,869,793.68</b>

**Cuarto.-** Se anexa a esta Acta, como parte integrante de la misma, propuesta económica del participante adjudicado -----

**Quinto:** El monto adjudicado es por un importe mínimo de \$ 1, 679,239.20 antes de IVA y un importe máximo de \$ 4, 198,098.00 antes de IVA. -----

**Sexto.-** La vigencia del Servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta el 30 de Noviembre de 2016. -----

**Séptimo.-** La vigencia del Contrato será a partir de su formalización y hasta el 30 de Noviembre de 2016. -----

**Octavo.-** Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" a los "Términos y Condiciones", y al oficio N° 09 52 80 61 4B30/1891 de fecha 30 de octubre de 2015 emitido por la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -----

**Noveno.-** Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la presente adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00069

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. SA-019GYR019-N278-2015

- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

Primero.- Se concluye la presente acta a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) por lo que es de su exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por parte del participante adjudicado:

GOSSLER, S.C.	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS
	 C.P. Diego Carlos Nieto Sanchez

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. Jorge Albarrán Hernández
Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores	 Lic. Laura Eugenia Romero Bizuet

Fin del Acta

Las firmas que anteceden corresponden a la celebración del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No.SA-019GYR019-N278-2015

SIN TEXTO

SIN TEXTO